

## <u>Declara desierta Licitación Privada para Convenio de</u> Prestación de Servicios de Jardinería.

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 126

QUILPUÉ, 28 de Julio de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004; Resolución Exenta N° 556 de fecha 13 de Enero de 2010 que aprueba presupuesto de esta Gobernación; Resolución Exenta N° 8 que aprueba la distribución del presupuesto de esta Gobernación; Resolución Exenta N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 87 de fecha 05 de Julio de 2010, Evaluación de Oferta de fecha 13 de Julio de 2010, Resolución Exenta N° 107 de fecha 13 de Julio de 2010, la licitación privada N° 588655-27-E210 que ha sido declarada desierta según Resolución de Acta de Deserción, por no presentarse ninguna oferta y que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la pertinencia del gasto y la disponibilidad presupuestaria.

## RESUELVO:

AUTORIZASE, el Trato o Contratación Directa para los Servicios de Jardinería de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBERNADOR PROVINCIA DE MARGA MARGA

RVB/MGR/CCP/bfv DISTRIBUCIÓN

1 Departamento Jurídico

2 Departamento de Administración y Finanzas

3 Oficina de Partes